que se compella y apremie a Fran.co Ma
rin y consortes tejedores de sedas a que ben
gan a esta ciudad y cumplan la escritura
e rea dello hecha y en orden a que esto se cum
pla y agan quales quier autos y diligen
cias judiciales y estrajudiciales asi en la di
cha villa de Requena como en la Real au
diencia de granada y donde mas conbenga
alegando de nra justicia respondiendo
a la de contrario y asiendo todos los demas
autos judiciales y estrajudiciales que conben
gan y ganar quales quier Reales provisiones
Requeria con ellas sacar autos protestar
apelar probar Recusar y todo lo demas aun
que sea de calidad que el Requiera poder mas
especial porque que es necesario para lo suso
dicho y lo a ello anexo y dependiente e se damos
y otorgamos a los susodichos y a cada uno dellos con
[illegible]
[illegible]
testigos Juan bautista ordoñez p.o Ro
lrigues y patricio de tolosa vesinos de
murcia y firmaron al fin deste ayunta
m.to los señores alcalde mayor y ca
ballero Regidor segun lo an dueso y de
costumbre a los quales dichos otorgantes
nos los escribanos mayores damos
fee conocemos.